



RESOLUCIÓN No. 155 de 2021

“Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se termina un encargo”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en particular las conferidas por el literal a) del artículo 10 del Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá y los literales a) y f) del artículo 16 de la Resolución No. 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. CNSC- 20201000004016 del 30 de diciembre de 2020, convocó a concursos públicos de méritos, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4. identificada con el Código OPEC No. 137805 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa, dentro de los cuales se incluyó una (1) vacante definitiva del empleo denominado OPERARIO, Código 487, Grado 1, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 4550 - 2021RES-400.300.24-4550 del 9 de noviembre de 2021 por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 137806 en la modalidad de ascenso del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4.

La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación No 20212131502541 del 27 de noviembre de 2021 (radicado CNSC) y No. 00106-812-002160 del 1 de diciembre de 2021 (radicado IDEP) comunicó al Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP la firmeza de la lista de elegibles para el IDEP, con el fin de proceder a efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.



RESOLUCIÓN No. 155 de 2021

“Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se termina un encargo”

Conforme lo establece el artículo primero de la Resolución No. CNCS – No. 4550 - 2021RES-400.300.24-4550 del 9 de noviembre de 2021 la señora DIANA MARCELA CORTES FONSECA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.406.466, ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles en firme de la *Convocatoria Distrito Capital 4* para proveer una vacante del empleo en modalidad de ascenso de carrera administrativa denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, bajo el código OPEC No. 137806, en la planta de personal del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP.

El artículo quinto de la Resolución No. 4550 - 2021RES-400.300.24-4550 del 9 de noviembre de 2021 indica que: *“Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, deberán producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, los nombramientos en período de prueba 4 que procedan, en razón al número de vacantes ofertadas.”*

El artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 señala: *Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en periodo de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público.*

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito, según lista de legibles en firme, los nombramientos en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso.

En consecuencia, de lo anterior, Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP encuentra procedente legalmente expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba respecto del empleo de carrera administrativa denominado: TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, conforme a la lista de elegibles que dentro de la *Convocatoria Distrito Capital 4*, se encuentre en firme.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 a la señora **DIANA MARCELA CORTES FONSECA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.406.466, en el empleo de carrera administrativa: TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, de la planta de personal del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, con una asignación básica mensual de: Dos millones novecientos treinta y un mil doscientos setenta y siete pesos m/l (\$2.931.277.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN No. 155 de 2021

“Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se termina un encargo”

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño de la empleada. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio o sobresaliente, la empleada superará el periodo de prueba y por consiguiente será actualizada su inscripción en el registro público de carrera administrativa. De ser no satisfactoria la evaluación del periodo de prueba, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada y retornará al empleo del cual ostenta derechos de carrera.


ARTÍCULO TERCERO: La señora **DIANA MARCELA CORTES FONSECA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.406.466, de conformidad con el artículo 2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento que refiere el artículo 1 de la presente Resolución y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación del empleo.

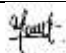
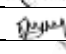
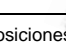
ARTÍCULO CUARTO: Terminar el encargo efectuado mediante Resolución 139 del 31 de diciembre de 2019, a la servidora pública **OLGA JEANNETTE SANCHEZ CORTÉS** identificada con Cédula de Ciudadanía 51.870.494 en el empleo TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, asignado a la Subdirección Administrativa Financiera y de Control Disciplinario del IDEP, el cual se hará efectivo una vez tome posesión en el empleo en ascenso en periodo de prueba que trata el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **16 DIC. 2021**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDER RUBIO ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL

	Nombre / cargo	Firma
Aprobó:	Martha Liliana González Martínez - Subdirectora Administrativa Financiera y de Control Disciplinario	
Revisó:	Juan Manuel Ramírez Montes – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó:	Willson Farfán Suárez – Profesional Especializado Talento Humano	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		



RESOLUCIÓN No. 155 de 2021

“Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se termina un encargo”